



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000327

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2010-MDY

Yura, 31 de marzo de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2010, la Carta YSA-RC 003-10, presentado por el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. referido a la aprobación de donación de medicamentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante documento YSA-RC 003-10, el Jefe de Gestión Humana de la Empresa Cemento Yura S.A. pone de conocimiento a la Municipalidad que se ha aprobado la donación de medicamentos para la señorita **Miriam Luque Quispe** consistentes en:

- 02 frascos de citarabina x 500 mg.
- 16 ampollas de ondansetron x 8 mg
- 2 frascos de cloruro de sodio 9%
- Volutrol #2
- 2 Venocath N° 22

Los mismos que han sido entregados directamente, a la persona en mención, por la Empresa con fecha 09 de febrero de 2010,

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9º, numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estas consideraciones el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- Aceptar en calidad de Donación los siguientes medicamentos:

- 02 frascos de citarabina x 500 mg. *(Donación no valorizada)*
- 16 ampollas de ondansetron x 8 mg. *(Donación no valorizada)*
- 2 frascos de cloruro de sodio 9%. *(Donación no valorizada)*
- Volutrol #2. *(Donación no valorizada)*
- 2 Venocath N° 22. *(Donación no valorizada)*

Donación efectuada por la Empresa Cemento YURA S.A. -Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, con el fin de ser destinados para la señorita **Miriam Luque Quispe**.

Artículo 2º.- Remitir el presente acuerdo a la Empresa Cemento YURA S.A.-Arequipa expresándole el AGRADECIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Yura por el apoyo brindado en beneficio de las personas más necesitadas del distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordóñez Yura
Alcalde